



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

RESOLUCIÓN R. N° 5106 -2014-UNFV

San Miguel, 19 FEB. 2014

Vistos, el Oficio N° 978-2013-SA-FMHU-UNFV, de fecha de recepción 08.11.2013, del Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite, para su ratificación, la Resolución Decanal N° 1669-2013-SA-FMHU-UNFV, de fecha 18.10.2013 que otorga el Auspicio Académico de la Universidad Nacional Federico Villarreal para el Curso Taller “**INVESTIGACIÓN EN ONCOLOGÍA**”, que tuvo una duración de 09 horas académicas, desarrollado los días 04 y 05 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° inc. b) del Estatuto de la UNFV, señala como fines de la Universidad Nacional Federico Villarreal, entre otros, “**la proyección y extensión universitaria en la comunidad local, regional y nacional para promover su desarrollo integral, así como el impulso del conocimiento y la difusión de la cultura universal**”;

Que, mediante Resolución R. N° 448-2012-UNFV, de fecha 07.02.2012, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Auspicios por la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo Artículo 7° establece el procedimiento para el otorgamiento de auspicios a solicitud de Instituciones Públicas y Privadas, el mismo que se inicia con la solicitud, acompañada de los requisitos y fundamentos respectivos, los cuales son evaluados por la Comisión Específica que se conforma para dicho fin, con cuyo Dictamen fundamentado aprobatorio se emitirá la Resolución Decanal o Directoral autoritativa del Auspicio, la misma que se elevará con el expediente al Vice Rectorado Académico para su conformidad y posterior ratificación mediante la Resolución Rectoral correspondiente; asimismo, el Artículo 17° de dicho Reglamento establece los requisitos para dicho fin;

Que, el Departamento de Investigación de la Dirección de Control del Cáncer en coordinación con el Departamento de Educación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, programó dentro de sus actividades académicas el Curso Taller “**INVESTIGACIÓN EN ONCOLOGÍA**”, con una duración de 09 horas académicas, desarrollado los días 04 y 05 de diciembre de 2013; en las instalaciones del Auditorio Principal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), por lo que solicita el auspicio académico de la Universidad;

En mérito a la opinión favorable de la Comisión de Auspicios de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue en Oficio N° 037-2013-CA-FMHU-UNFV de fecha 03.10.2013, y de la Oficina Central de Asuntos Académicos en Informe N° 241-2013-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 18.12.2013, a lo señalado por el Vicerrectorado Académico en Oficio N° 0518-2013-VRAC-CR-UNFV, de fecha 20.12.2013, y estando a lo dispuesto por el señor Rector en su Proveído N° 00043-2014-R-UNFV, de fecha 02.01.2014;

De conformidad con la Ley N° 23733 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV, de fecha 09.11.2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 1669-2013-SA-FMHU-UNFV, de fecha 18.10.2013, expedida por la Facultad de Medicina Hipólito Unanue, en consecuencia, **otorgar el auspicio académico** de esta Casa Superior de Estudios para el Curso Taller “**INVESTIGACIÓN EN ONCOLOGÍA**”, organizado por el Departamento de Investigación de la Dirección de Control del Cáncer en coordinación con el Departamento de Educación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, que tuvo una duración de 09 horas académicas, desarrollado los días 04 y 05 de diciembre de 2013.





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 5106 -2014-UNFV

ARTICULO SEGUNDO.- Los organizadores de la referida actividad académica, remitirán por triplicado a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad, copias de las peticiones, acuerdos, comunicaciones, memorias y cualquier otro material relacionado con su desarrollo.

ARTICULO TERCERO.- La Vice Rectora Académica, el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue, así como la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. JOSÉ MARIA VIAÑA PÉREZ
RECTOR



Mg. ECKERMAN PANDURO ANGULO
SECRETARIO GENERAL

GHG